



**"INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL RDL 4/2012, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE REUS EN FECHA 27 DE MARZO DE 2012 A FECHA 30 DE SETIEMBRE 2014**

**1. Carácter preceptivo del informe:**

De acuerdo con el artículo 10 del RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en relación con el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, que desarrolla la periodicidad y el contenido del informe de intervención de seguimiento del Plan de ajuste, se redacta el presente informe por parte del órgano Interventor de la entidad local.

**2. Antecedentes: Plan de Ajuste de 27 de marzo de 2012.**

El Pleno del Ayuntamiento de Reus aprobó en fecha 27 de marzo de 2012 el Plan de Ajuste previsto en el RDL 4/2012, tras la certificación de fecha 14 de marzo de 2012 de la Intervención general relativa a las obligaciones que cumplían con los requisitos del artículo 2 del citado Real Decreto.

Una vez validado el plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y autorizada la operación de crédito correspondiente, finalmente, de acuerdo con la deuda existente en el momento de la formalización de las operaciones, la operación de crédito ascendió a 36.619.729,85 €.

**Modificación del ámbito subjetivo de las entidades que consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria y, en consecuencia, en las entidades afectadas por el Plan de ajuste**

La Intervención General de la Administración del Estado ha resuelto clasificar a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Reus durante el mes de marzo de 2013.

Hasta la fecha y en defecto de clasificación, las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Reus establecían un perímetro de consolidación a efectos de contabilidad nacional. La clasificación de la IGAE ha modificado ese perímetro con la clasificación de Innova SA como perteneciente al sector Administraciones públicas, así como la incorporación de otras entidades dependientes que no consolidan en términos del TRLRHL.

Esta clasificación afecta al ámbito subjetivo de seguimiento del Plan de Ajuste, al incorporar a la sociedad Innova SA, quedando el ámbito subjetivo como sigue:

Entidad	Clasificación BEP	Clasificación IGAE	Consolidación a efectos de seguimiento del Plan de ajuste
Ayuntamiento de Reus	AAPP	AAPP	Si
IMAC	AAPP	AAPP	Si
IMFE	AAPP	AAPP	Si
Agencia promoció de ciutat	AAPP	AAPP	Si
IMMR	AAPP	AAPP	Si



Institut de Puericultura	AAPP	AAPP	Si
EPEL Innova	AAPP	AAPP	Si
Hospital USJR	AAPP	AAPP	Si
Gecohsa	AAPP	AAPP	Si
SAGESA SA	AAPP	AAPP	Si
Reus Transport públic	AAPP	AAPP	Si
Rellsa	AAPP	AAPP	Si
GINSA AIE	AAPP	AAPP	Si
Centre MQ	AAPP	Pendiente de clasificar	de Si
Centre Oftalmològic de Reus	AAPP	Pendiente de clasificar	de Si
Laboratori RCT	AAPP	Pendiente de clasificar	de Si
Innova SA	Sociedades no financieras	AAPP	Si
<i>Fundació Sagessa Salut</i>	<i>No incluída</i>	<i>AAPP</i>	<i>Si</i>
<i>Fundació Recerca Docència</i>	<i>No incluída</i>	<i>AAPP</i>	<i>Si</i>
<i>Fundació IMFE</i>	<i>No incluída</i>	<i>AAPP</i>	<i>Si</i>

En la misma línea que en el informe del anterior trimestre, en la información trimestral correspondiente a este TERCER trimestre del ejercicio 2014 se ha incluido el Consorcio del Teatre Bartrina, las fundaciones SAGESSA SALUT, la RECERCA DOCENCIA I FORMACIÓ y la IMFE, a pesar de que no forman parte del ámbito subjetivo del RDL 4/2012, constan clasificadas por la IGAE como entidades dependientes del Ayuntamiento de Reus y pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Como ya indicábamos en los informes de anteriores periodos, la incorporación de Innova SA al ámbito subjetivo del Plan de ajuste tiene importantes consecuencias en relación al nivel de deuda que supone la integración de esta sociedad íntegramente municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Reus en sesión del día 31 de marzo de 2014 acordó, de acuerdo con la DA 9ª de la Ley 7/1985, LRBR, a una reestructuración del Grupo empresarial Local.

Esa reestructuración comportaba:

- Disolución de EPEL Innova
- Fusión por absorción de Innova SA (a partir de la fusión Reus Serveis Municipals SA) respecto de Aigües de Reus SA y Gesfursa. El efecto jurídico de la fusión se produce en fecha 1 de octubre de 2014, teniendo efectos contables en fecha 1 de enero de 2014.
- Fusión por absorción de Redessa respecto de Gupsa y Tecnoparc Reus SA. El efecto jurídico de la fusión se produce en fecha 1 de julio de 2014, teniendo efectos contables en fecha 1 de enero de 2014.

A partir de los efectos jurídicos de las respectivas fusiones, se comunica a la Base de datos General del Inventario de Entes de las Entidades Locales, para eliminar las entidades disueltas y para reclasificar aquellas que han sufrido un cambio en su



estructura financiera, en especial afecta a Reus Serveis Municipals SA, siendo su efecto más destacable que los ingresos a precios significativos financian en más del 50% de sus costes de producción, por lo que esta entidad debería dejar de formar parte del sector AAPP.

Asimismo la Fundación SAGESSA SALUT incorpora al análisis de grupo, endeudamiento bancario, no es el caso del Consorcio del Teatre Bartrina.

El Pleno del Ayuntamiento de Reus en sesión de fecha 13 de junio de 2014, acordó acogerse a las medidas previstas en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. En concreto se acogió a la modificación de reducción máxima del tipo de interés aplicable a las operaciones de crédito firmadas al amparo del RDL 4/2012, manteniendo los periodos de amortización y carencia inicialmente suscritos. El MHAP comunicará la valoración del Plan de Ajuste o en su defecto operará el silencio positivo. El Ayuntamiento de Reus confirmó el Plan de Ajuste existente.

En fecha 26 de junio, les informamos de la disolución de la Entidad Pública Local Empresarial INNOVA, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Reus en sesión de fecha 31 de marzo de 2014 y que durante su exposición pública no se ha presentado reclamación ni alegación y por lo tanto es definitivo. Así mismo se produce la amortización anticipada del Préstamo del RD4/2012, por importe de 879.432,41 euros correspondiente al préstamo que el Ayuntamiento realizó a la entidad de acuerdo con el importe certificado de su deuda con proveedores.

### **3. Información relativa a la ejecución del Plan de Ajuste de 27 de marzo de 2012**

El artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de remisión antes del día 15 posterior a la finalización del trimestre natural, tratándose de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, de un informe del órgano interventor en relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Se incluye información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

De acuerdo con las previsiones del Plan de Ajuste, los datos aportados se expresan en miles de euros, y se presentan con carácter consolidado, referido al grupo de entidades que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, según la clasificación establecida por el Pleno del Ayuntamiento de Reus, con la incorporación al grupo objeto de análisis de la fundaciones Sagessa Salut, Recerca, IMFE y el Consorcio del Teatre Bartrina y con los datos del periodo, de la EPEL Innova.



### 3.1 Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

#### 3.1.1- Ingresos

	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto (Prev.inicial + modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	3n trimestre 2014	Proyección anual estimada	Desviación estimación anual/pl. an ajuste
Ingresos Corrientes:	272.110,42	277.055,15	1,81%	222.056,60	286.345,39	5,23%
Ingresos de Capital:	0,00	5.389,71	0,00%	155,59	5.492,55	0,00%
Ingresos no financieros	272.110,42	282.444,86	3,79%	222.212,19	291.837,94	7,25%
Ingresos financieros	0,00	6.655,04	0,00%	161,47	325,05	0,00%
Ingresos totales:	272.110,42	289.099,90	6,24%	222.373,66	292.162,99	7,37%

Las variaciones más significativas se producen en el apartado de ingresos no financieros de capital y en los ingresos financieros, ya se informó con motivo de la aprobación del Plan de Ajuste que las operaciones de capital se planificarían según se vayan acordando en los respectivos presupuestos anuales.

La proyección de los ingresos corrientes a 31 de diciembre significa un incremento de la previsión del 5,23% respecto del Plan de ajuste, este dato se explica por la incorporación de más entidades al ámbito subjetivo del Plan de Ajuste. Lógicamente este incremento de los ingresos corrientes viene acompañada de un aumento de los gastos corrientes y de capital (no financieros) del 5,23 % (corrientes ) y un 7,25% en términos de gasto no financiero.

#### Ajustes propuestos en el Plan en materia de ingresos

Respecto los ajustes propuestos en materia de ingresos, el Presupuesto general aprobado del ejercicio de esta desviación responde a la variación de la actividad de las empresas municipales asociadas al concierto sanitario.

#### 3.1.2 - Gastos

Datos del Plan de ajuste	Datos del Presupuesto (Prev.inicial + modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	3 trimestre 2014	Proyección anual estimada	Desviación de la estimación anual/pl.
--------------------------	---	---------------------------------	------------------	---------------------------	---------------------------------------



						n d. ajuste
Gastos Corrientes:	255.622,37	253.455,10	-0,84%	181.932,06	261.758,12	2,40%
Gastos de Capital:	0,00	12.655,59	0,00%	5.422,41	13.495,61	0,00%
Gastos no financieros:	255.622,37	266.110,69	4,10%	187.354,47	275.253,73	7,68%
Gastos financieros:	16.362,37	23.357,44	42,75%	11.799,37	23.311,18	42,46%
Gastos totales:	271.984,74	289.468,13	642%	199.153,84	298.564,91	9,77%

Las variaciones más significativas se producen en el apartado de gastos no financieros de capital y en los gastos financieros, ya se informó con motivo de la aprobación del Plan de Ajuste que las operaciones de capital se planificarían según se vayan acordando los respectivos presupuestos anuales.

La variación de los gastos corrientes y el seguimiento de las medidas ya se ha explicado en el apartado de ingresos.

#### Período medio de pago a proveedores (PMP)

El período de pago medio a proveedores se situó, a 30/09/2014, en **87,8 días**, la evolución del período del Plan de ajuste es la siguiente:

	Ayuntamiento	Grupo Consolidado	Variación Aytos	Var. Grupo Consolidado
PMP a 30/09/2012	174	176		
PMP a 31/12/2012	137	166	-21%	-6%
PMP a 31/03/2013	156	156	14%	-6%
PMP a 30/06/2013	113	113	-28%	-28%
PMP a 30/09/2013 (RDL 8/2013)	53	97	-53%	-14%
PMP a 31/12/2013	74	103	40%	6%
PMP a 31/03/2014	52	78	-30%	-24%
PMP a 30/06/2014	25	83,7	-52%	7%
<b>PMP a 30/09/2014</b>	<b>20</b>	<b>87,7</b>	<b>-20%</b>	<b>4,78%</b>

Se desagrega la información del PMP entre Ayuntamiento y el Grupo consolidado AAPP a efectos de contabilidad nacional. Se observa que al PMP del grupo consolidado se incrementa a raíz del PMP del Grupo sanitario, condicionado por los



pagos del CATsalut, ya que en fecha 30/09/2014 no se produjo el pago del 50% de la facturación a cobrar en el mes de agosto, hecho que condicionó los pagos a proveedores del mes de setiembre, así como la previsión de cobro del 50% de la facturación en el mes de octubre..

Hay que significar que en la explicación de los motivos que originaron la situación de desequilibrio en la tesorería del Ayuntamiento, se encontraba, entre otras causas, por el retraso generalizado de la deuda que otras administraciones públicas, especialmente la autonómica.

La deuda de la Generalitat de Catalunya con el Ajuntament de Reus, ascendia a 12.597.079 €, a fecha 30/08/2014.

Evidentemente esta deuda está condicionando el PMP de l'Ajuntament de Reus, tema que se reitera en cada informe de seguimiento trimestral del Plan de ajuste.

### 1.3 Deuda

En relación al saldo y movimiento de la deuda, la información facilitada es la siguiente:

	Datos del Plan de ajuste	Datos del Presupuesto (Prev.inicial + modificaciones)	3 trimestre 2014	Proyección anual estimada	Desviación de estimación anual/pl an ajuste
Deuda viva a 31 diciembre	161.814,00	294.673,88	281.318,59	273.004,67	68,72%
A corto plazo:	16.403,58	173,30	978,03	3.000,00	-81,71%
A largo plazo:	145.410,42	294.500,58	280.340,56	270.004,67	85,68%
Operación deuda RDL 4/2012	37.391,29	36.584,17	34.588,96	33.473,15	-10,47%
Resto operaciones deuda a largo plazo	108.019,13	257.916,41	245.751,60	236.531,52	118,97%
Anualidades operaciones deuda largo plazo	21.194,82	31.510,03	16.994,26	32.247,94	52,15%
Cuota total amortización del ppal.	16.362,37	22.794,00	13.005,48	23.618,47	44,35%
Operación deuda RDL 4/2012	4.673,91	2.286,55	1.115,77	3.111,02	-33,43%



Resto operaciones deuda largo plazo	11.688,46	20.507,45	11.889,71	20.507,45	75,45%
Cuota total intereses:	4.832,45	8.716,03	3.988,78	8.629,47	78,57%
Operación deuda RDL 4/2012	1.869,56	2.216,00	1.521,69	2.216,00	18,53%
Resto operaciones deuda largo plazo	2.962,89	6.500,03	2.467,09	6.413,47	116,45%

La principal desviación se produce al prever el Plan de ajuste una cuota de liquidación anual, mientras que la periodicidad de liquidación de los préstamos finalmente ha sido trimestral. Como ya se ha mencionado anteriormente en el periodo anterior se produjo la amortización anticipada del préstamo que el Ayuntamiento había suscrito con la EPEL Innova, como consecuencia de su disolución (Acuerdo de Pleno de 31 de marzo 2014), comunicado a la Base Datos de Entidades Locales, en fecha 26 de junio.

En fecha 29 de agosto se produjo la primera amortización ordinaria de capitales del préstamo del Plan de Ajuste.

Respecto al resto de magnitudes, cabe destacar el hecho explicado en el apartado 2 del informe, al considerar que la modificación del ámbito subjetivo de las entidades consideradas AAPP a efectos de contabilidad nacional determina la inclusión de Innova SA y las Fundaciones relacionadas y el Consorcio del Teatre Bartrina, y que incorporan al grupo una deuda bancaria total a 1/1/2013 de 133,31 millones de euros.

#### 4. Magnitudes financieras y presupuestarias

Se informa respecto la capacidad y necesidad de financiación de la Corporación. Se aprecia una aumento de la capacidad de financiación respecto a las previsiones del Plan de Ajuste, hecho debido en parte a la incorporación de nuevas sociedades en el perímetro de consolidación y a la vez incorporar éstas un bajo nivel de inversión a la vez que un elevado cashflow.

Magnitudes Financieras y Presupuestarias	Datos del Plan ajuste	3 trimestre 2014	Proyección anual estimada	Desviación de la estimación anual/plan ajuste
Ahorro bruto	16.488,05	43.300,37	24.156,38	46,50%
Ahorro neto	125,67	35.496,76	537,91	328,03%



Saldo de operaciones financieras	no	16.488,05	39.535,89	16.966,77	2,90%
Ajustes SEC		0,00	-1241,48	847,16	0,00%
Capacidad o necesidad de financiación	de	16.488,05	38.294,41	17.813,93	8,04%

## 5. Conclusiones

De acuerdo con los estados de ejecución y las proyecciones realizadas, El Plan de Ajuste, a fecha 30 de setiembre de 2014, se está ejecutando, en términos agregados, de acuerdo con las previsiones contenidas en el propio Plan.

No se aprecian desviaciones significativas en relación a las medidas adoptadas, si bien en relación al nivel de deuda, es muy destacable el impacto producido por la modificación del ámbito subjetivo y las inclusiones de Innova SA y la Fundación Sagessa Salut, en las previsiones de deuda. Impacto que debe verse reconducido por las medidas adoptadas de reorganización empresarial, en aras al mantenimiento de un nivel de endeudamiento ajustado a lo previsto en el art. 53 del TRLRHL.

No se cumple con carácter general, de acuerdo con los motivos expuestos, con el plazo de pago a proveedores previsto en el Plan de Ajuste, que era de 60 días, fecha de registro, o 30 días desde fecha reconocimiento de la obligación), situándose a fecha 30/09/2014 en 87,7 días, si bien el referido al Ayuntamiento de Reus cumple con el PMP legal, siendo la condicionalidad de los pagos del CATsalut lo que ha elevado el PMP del Grupo consolidado por los motivos expuestos con anterioridad.

Este informe, debe ser elevado al Pleno para su conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del RDL 7/2012.

Reus, 14 de octubre de 2014

El Interventor general

Baldomero Rovira López